

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 21 DE MARZO DE 1922

{ NÚMERO 3862

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Oficina Central—Casa particular Avenida de B y Calle 109.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Oficina Central—Casa particular Avenida de B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

INÉSIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Oficina Central—Casa particular Avenida Central, N° 15.

Secretario de Fomento P. C. M.

IRETHIA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Oficina Central—Casa particular Avenida Central, N° 15.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Oficina Central—Casa particular Avenida Central, Km Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 69 de 10 de Marzo de 1922.....

1094

Resolución número 70 de 17 de Marzo de 1922.....

1095

Resolución número 71 de 17 de Marzo de 1922.....

1096

Resolución número 72 de 17 de Marzo de 1922.....

1097

Resolución número 73 de 17 de Marzo de 1922.....

1098

Resolución número 74 de 18 de Marzo de 1922.....

1099

Resolución número 75 de 18 de Marzo de 1922.....

1100

Resolución número 76 de 18 de Marzo de 1922.....

1101

Resolución número 77 de 18 de Marzo de 1922.....

1102

Resolución número 78 de 18 de Marzo de 1922.....

1103

Resolución número 79 de 18 de Marzo de 1922.....

1104

Resolución número 80 de 18 de Marzo de 1922.....

1105

Resolución número 81 de 18 de Marzo de 1922.....

1106

Resolución número 82 de 18 de Marzo de 1922.....

1107

Resolución número 83 de 18 de Marzo de 1922.....

1108

Resolución número 84 de 18 de Marzo de 1922.....

1109

Resolución número 85 de 18 de Marzo de 1922.....

1110

Resolución número 86 de 18 de Marzo de 1922.....

1111

Resolución número 87 de 18 de Marzo de 1922.....

1112

Resolución número 88 de 18 de Marzo de 1922.....

1113

Resolución número 89 de 18 de Marzo de 1922.....

1114

Resolución número 90 de 18 de Marzo de 1922.....

1115

Resolución número 91 de 18 de Marzo de 1922.....

1116

Resolución número 92 de 18 de Marzo de 1922.....

1117

Resolución número 93 de 18 de Marzo de 1922.....

1118

Resolución número 94 de 18 de Marzo de 1922.....

1119

Resolución número 95 de 18 de Marzo de 1922.....

1120

Resolución número 96 de 18 de Marzo de 1922.....

1121

Resolución número 97 de 18 de Marzo de 1922.....

1122

Resolución número 98 de 18 de Marzo de 1922.....

1123

Resolución número 99 de 18 de Marzo de 1922.....

1124

Resolución número 100 de 18 de Marzo de 1922.....

1125

Resolución número 101 de 18 de Marzo de 1922.....

1126

Resolución número 102 de 18 de Marzo de 1922.....

1127

Resolución número 103 de 18 de Marzo de 1922.....

1128

Resolución número 104 de 18 de Marzo de 1922.....

1129

Resolución número 105 de 18 de Marzo de 1922.....

1130

Resolución número 106 de 18 de Marzo de 1922.....

1131

Resolución número 107 de 18 de Marzo de 1922.....

1132

Resolución número 108 de 18 de Marzo de 1922.....

1133

Resolución número 109 de 18 de Marzo de 1922.....

1134

Resolución número 110 de 18 de Marzo de 1922.....

1135

Resolución número 111 de 18 de Marzo de 1922.....

1136

Resolución número 112 de 18 de Marzo de 1922.....

1137

Resolución número 113 de 18 de Marzo de 1922.....

1138

Resolución número 114 de 18 de Marzo de 1922.....

1139

Resolución número 115 de 18 de Marzo de 1922.....

1140

Resolución número 116 de 18 de Marzo de 1922.....

1141

Resolución número 117 de 18 de Marzo de 1922.....

1142

Resolución número 118 de 18 de Marzo de 1922.....

1143

Resolución número 119 de 18 de Marzo de 1922.....

1144

Resolución número 120 de 18 de Marzo de 1922.....

1145

Resolución número 121 de 18 de Marzo de 1922.....

1146

Resolución número 122 de 18 de Marzo de 1922.....

1147

Resolución número 123 de 18 de Marzo de 1922.....

1148

Resolución número 124 de 18 de Marzo de 1922.....

1149

Resolución número 125 de 18 de Marzo de 1922.....

1150

Resolución número 126 de 18 de Marzo de 1922.....

1151

Resolución número 127 de 18 de Marzo de 1922.....

1152

Resolución número 128 de 18 de Marzo de 1922.....

1153

Resolución número 129 de 18 de Marzo de 1922.....

1154

Resolución número 130 de 18 de Marzo de 1922.....

1155

Resolución número 131 de 18 de Marzo de 1922.....

1156

Resolución número 132 de 18 de Marzo de 1922.....

1157

Resolución número 133 de 18 de Marzo de 1922.....

1158

Resolución número 134 de 18 de Marzo de 1922.....

1159

Resolución número 135 de 18 de Marzo de 1922.....

1160

Resolución número 136 de 18 de Marzo de 1922.....

1161

Resolución número 137 de 18 de Marzo de 1922.....

1162

Resolución número 138 de 18 de Marzo de 1922.....

1163

Resolución número 139 de 18 de Marzo de 1922.....

1164

Resolución número 140 de 18 de Marzo de 1922.....

1165

Resolución número 141 de 18 de Marzo de 1922.....

1166

Resolución número 142 de 18 de Marzo de 1922.....

1167

Resolución número 143 de 18 de Marzo de 1922.....

1168

Resolución número 144 de 18 de Marzo de 1922.....

1169

Resolución número 145 de 18 de Marzo de 1922.....

1170

Resolución número 146 de 18 de Marzo de 1922.....

1171

Resolución número 147 de 18 de Marzo de 1922.....

1172

Resolución número 148 de 18 de Marzo de 1922.....

1173

Resolución número 149 de 18 de Marzo de 1922.....

1174

Resolución número 150 de 18 de Marzo de 1922.....

1175

Resolución número 151 de 18 de Marzo de 1922.....

1176

Resolución número 152 de 18 de Marzo de 1922.....

1177

Resolución número 153 de 18 de Marzo de 1922.....

1178

Resolución número 154 de 18 de Marzo de 1922.....

1179

Resolución número 155 de 18 de Marzo de 1922.....

1180

Resolución número 156 de 18 de Marzo de 1922.....

1181

Resolución número 157 de 18 de Marzo de 1922.....

1182

Resolución número 158 de 18 de Marzo de 1922.....

1183

Resolución número 159 de 18 de Marzo de 1922.....

1184

Resolución número 160 de 18 de Marzo de 1922.....

1185

Resolución número 161 de 18 de Marzo de 1922.....

1186

Resolución número 162 de 18 de Marzo de 1922.....

1187

Resolución número 163 de 18 de Marzo de 1922.....

1188

Resolución número 164 de 18 de Marzo de 1922.....

1189

Resolución número 165 de 18 de Marzo de 1922.....

1190

Resolución número 166 de 18 de Marzo de 1922.....

1191

Resolución número 167 de 18 de Marzo de 1922.....

1192

Resolución número 168 de 18 de Marzo de 1922.....

1193

Resolución número 169 de 18 de Marzo de 1922.....

1194

Resolución número 170 de 18 de Marzo de 1922.....

1195

Resolución número 171 de 18 de Marzo de 1922.....

1196

Resolución número 172 de 18 de Marzo de 1922.....

1197

Resolución número 173 de 18 de Marzo de 1922.....

1198

Resolución número 174 de 18 de Marzo de 1922.....

1199

Resolución número 175 de 18 de Marzo de 1922.....

1200

Resolución número 176 de 18 de Marzo de 1922.....

1201

Resolución número 177 de 18 de Marzo de 1922.....

1202

Resolución número 178 de 18 de Marzo de 1922.....

1203

Resolución número 179 de 18 de Marzo de 1922.....

1204

Resolución número 180 de 18 de Marzo de 1922.....

1205

Resolución número 181 de 18 de Marzo de 1922.....

1206

Resolución número 182 de 18 de Marzo de 1922.....

1207

Resolución número 183 de 18 de Marzo de 1922.....

1208

Resolución número 184 de 18 de Marzo de 1922.....

1209

Resolución número 185 de 18 de Marzo de 1922.....

1210

Resolución número 186 de 18 de Marzo de 1922.....

1211

Resolución número 187 de 18 de Marzo de 1922.....

1212

Res

IMPRENTA NACIONAL

PORMENOR

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRENTA NACIONAL, EN EL MES
DE FEBRERO DE 1922.

Imprenta Nacional.....	B.	150.19
Agente Fiscal.....		0.45
Presidencia de la República.....		20.22
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		44.36
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		28.72
Dirección de la Renta de Licores.....		126.61
Nuevo Hospital Santo Tomás		32.97
Dirección General de Estadística.....		85.14
Secretaría de Relaciones Exteriores.....		72.64
Junta Central de Caminos.....		18.72
Secretaría de Instrucción Pública.....		204.84
GACETA OFICIAL		467.59
Registro Judicial.....		281.33
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....		394.05
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		658.74
 Suma.....	B.	 2.586.57

Panamá, Febrero 28 de 1922

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,

José D. Cajar.

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL
SOBRE CÉDULAS DE CIUDADANÍA

Se pone en conocimiento de los ciudadanos en ejercicio que residen en el Distrito que no hayan obtenido cédulas de ciudadanía, que hasta el 31 de Marzo próximo pueden presentarse a la Alcaldía Municipal en solicitud de que les sean expedidas las que les corresponden.

Panamá, Enero 1º de 1922.

El Alcalde,

L. PRETELT.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES —DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balón (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balón (B. 9.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos que se indican. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telégrafo, previo certificado de la telegrafista receptiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 3 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demonstrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

PROVINCIA DE CHIRIQUI						
DISTRITO DE BUGABA						
CONSUMO DE RESES						
hebido en el Distrito de Bugaba, durante el año de 1921.						
MESES	NOVILLOS	VALOR	VACAS	VALOR	CERDOS	VALOR
Enero	15	300.00	73	1,095.00	67	1,625.00
Febrero.....	7	140.00	59	855.00	65	975.00
Marzo.....	4	80.00	40	600.00	49	735.00
Abri.....	11	220.00	49	735.00	75	975.00
Mayo.....	10	200.00	59	855.00	66	990.00
Junio	5	100.00	54	810.00	51	765.00
Julio.....	13	300.00	59	855.00	43	645.00
Agosto	18	360.00	48	720.00	74	1,110.00
Septiembre.....	19	380.00	49	735.00	59	885.00
Octubre	12	240.00	64	966.00	66	990.00
Noviembre.....	9	180.00	57	855.00	53	795.00
Diciembre.....	16	240.00	63	955.00	62	940.00

El Alcalde,

MANUEL PINO R..

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverá con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las tres de la tarde en punto del día veintisiete de Marzo próximo, se recibirán propuestas para el suministro de todos los materiales necesarios y ejecución de las mejoras y reconstrucciones que requieren los edificios del Palacio de Gobierno, la Cárcel y Cuartel de Policía de la ciudad de Bocas del Toro.

Las propuestas serán abiertas y leídas inmediatamente después de la hora fija, en presencia de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente e indicarán, por separado, el precio por el cual se ejecutará cada obra de las especificadas; y las que no llenen este requisito indispensable, no se tomarán en consideración.

Cada propuesta deberá ser acompañada de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria, por diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazar sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna; y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y plano correspondientes, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento y en la Gobernación de la Provincia en Bocas del Toro, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 25 de 1922.

El Subsecretario del Despacho,

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos los existentes en estos Archivos, háganlo por medio de comunicación oficial, los particulares tienen sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamentos Internos de Archivos Nacionales.

Panamá, 10 de Septiembre de 1921.

M. ALMANZA CARALLEBO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

SAMUEL FOYD.

Número Edicto Número 9 del Circuito de Panamá,

CERTIFICAR

Queda en este documento por escrivir razonablemente, que en la Notaria, el señor Teniente Suboficial Krueger, ha vendido todos los sacerdotes de un establecimiento que posee en esta ciudad, en la Avenida Cuatros, número 143, denominado Hotel Indian Garden, a la señora María Anna Salazar, vecina.

Se expide este certificado para su publicación por tres días consecutivos en un periódico de la localidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 100 del Código de Contratos.

Panamá, Marzo 17 de 1921.

SAMUEL FOYD.

3 vs.—2.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita Panamá y empieza a Ola E. M. Burns de Barrett para que comparezca dentro del término de treinta días a este Juzgado, si no se hace en su demanda, de modo que en su contra siga James W. Barret, por medio de agente.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 150 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintidós de Enero de mil novecientos veinticuatro.

El Juez,

C. L. SEGUNDO.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.
6 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente emplaza al señor O. G. Fiske, para que si o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juzgado de divorcio que contra él ha iniciado en este Tribunal, la señora Mary Pomazal de Fiske bien entendido que se así lo hiciere, se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario se le nombrará un defensor de acusante con quien se seguirá el juicio y tendrá que asirr y los perjuicios que la ley le exige.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos veintidós, a las diez de la mañana, por un término de treinta días hábiles y empieza se entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

R. M. SORJA.

El Secretario,

César Ceballos.
6 vs.—2

EDICTO

El suscrito Juez Municipal de Pesé,

Por el presente cita, llama y empieza a Ponciano Delgado, mayor de 21 años, soltero, panameño, agricultor, católico, natural y vecino de este distrito, para que en el término de 12 días más el doble de la distancia, a partir de día la última publicación del presente Edicto en el Registro Municipal, comparezca a este Despacho a ser notificado del auto de proceder dictado en el juzgado que se le sigue por el delito de fuga, de dimenticar y desobedecer lo establecido por la justicia, y de la pena que impone la legislación que le asiste, y de lo que se le imponga en su contra, y que se le imponga a su perjudicio, a que haya lugar de acuerdo con las leyes.

Recomiéndase a los autoridades y a todos los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en caso estatal de que hagan al mencionado su denuncia en su favor, bajo la pena de encubrirlos del delito por el cual se procede.

De 6, Marzo 2 de 1922.

El Juez, EUGENIO HUERTA.

El Secretario, J. M. Díaz y Al.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y empieza a Tomás B. Urribarri, mayor de edad, natural de Colombia, vecino de esta localidad, en esta ciudad, se le sigue por el delito de homicidio, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la cita, se le proceda al análisis de su vida, con una multa a fugar, y demás penas, y se le imponga a su favor la pena de muerte, y se le imponga a su perjudicio, salvo las eximiciones de que trata el artículo 100 del Código Judicial.

Se expresa a todos los habitantes de la República que manifiesten el particular del sujeto que se le sigue, que hasta la fecha no ha sido resuelto, ni se ha procedido a su denuncia, salvo las eximiciones de que trata el artículo 100 del Código Judicial.

Se avisa a todas las autoridades públicas que Nacida el dia en que se proceda a su captura a resguardar la captura del reo de que se trata.

Por tanto se fija el presente edicto en el juzgado de la Secretaría, por un término de treinta días, hoy seis de Febrero de mil novecientos veintidós, y expide de él. Se le avisa al señor Secretario de Justicia y Justicia para su información en la Gaceta Oficial.

El Juez, FRASER MÉNDEZ.

El Secretario, Ignacio Noll.

5 vs. 5

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Vásquez N., residente en este Distrito, se encuentra depositado un caballo sin dueño conocido, el cual es de color marrón, marcado a fuego así: (C.L.). Este animal ha sido denunciado por el expreso de señor Vásquez N., y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Código Administrativo, se da el público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, o de lo contrario, será vendido en subasta pública.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado en la Gaceta Oficial por treinta días, para los fines legales.

Las Tablas, Marzo 2 de 1922.

El Alcalde Municipal, VIDAL E. CANO.

El Secretario, R. Alemán.
50 vs.—5

AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde Municipal de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Augusto Barranco se encuentra depositada una vaca dueña conocida, amarilla, grande y marcada a fuego sobre la palpa derecha así:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y empieza al dueño o interesado para que dentro de treinta días haga valer sus derechos; pasado ese término, si no se presenta reclamación al respecto, se avaluará por peritos y se remitirá al señor Tesorero Municipal del Distrito para lo de su resorte.

Natal, Febrero 3 de 1922.

El Alcalde, OCTAVIO BERRONCAL.

El Secretario, Nicanor Aguilar.

50 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que el día veintitrés de Noviembre del año próximo pasado, fueron cogidas varias bestias que vagaban en completa soledad en el área y caída de la población y que aún se encuentran detenidas en esta Mina, un caballo de color alazán marcado así:

Se pone en conocimiento del público que desde hace varios meses se había depositado en la Gerencia de Policía de Juan Diaz, sin que hasta ahora haya sido resuelto, un caballo marrón, salvaje, como de dos años de edad, con una mata a fumar, y stampa bordada, sin la matrícula de propietario, y que una mujer llamada sobre la jefatura de la diligencia, señala que el caballo se encuentra en la jefatura de la diligencia, y que el dueño se ha presentado a la jefatura de la diligencia.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se empieza a los dueños o herederos de dicho animal, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Pasado este término si que ello se hiciere, se procederá al análisis del caballo y a su venta en subasta pública, con arreglo al procedimiento legal.

Se fija este aviso por treinta días en lugar público de la Alcalde y en la Gerencia de Juan Diaz, y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para que se publique por el mismo tiempo.

Panamá, Febrero 21 de 1922.

El Alcalde Municipal, Llorente Peralta.

50 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emilio Pardo P., vecino de esta ciudad, se halla depositada una novilla de color amarillo blancuzco, de talla tercera, buena, cerca de tres años de edad, marcada a fuego así: (J.A.), y a sangre con dos pipetas en las orejas en forma de triángulo, cuya animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en los terrenos que comprende la Regiduría de Calidonia.

Y para los efectos costejentes, por medio del presente se empieza a todo el que se considere con derecho al referido animal para que lo haga valer en el término de treinta días a partir de esta fecha, pues de lo contrario se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 6 de Febrero de 1922.

El Alcalde, J. E. FABREGA.

El Secretario, J. Gutiérrez.

50 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Gómez, vecino del caserío de Calidonia, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla amarilla, sin dueño conocido y herida a fuego en la mitad derecha con las iniciales

S. P.

El se moviente en mención ha sido denunciado a este Despacho por el mismo depositario, como bien vacante, responsable de daños causados en cosechas y semilleras; y por pasar largo tiempo en terrenos de Calidonia.

Se empieza a los dueños o encargados para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos, comprueba ser dueños; y si no se procederá al análisis de la res por peritos y a la venta en subasta pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Diciembre 26 de 1921.

El Alcalde, APOLINAR DECERRA.

El Secretario, Justo P. Patiño.

50 vs.—30

Instrumento Nacional, Ruta No 564